REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TUTORIA PARA LA LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

La tutoría, entendida como el acompañamiento de los profesores a los estudiantes, de manera individual y grupal con el fin de apoyarlos en su formación científica y humanística, es una acción orientadora vinculada con la práctica docente, que permite ampliar el marco de experiencias, expectativas y oportunidades entre los actores.

El Programa de Tutoría para la Licenciatura ha abierto un abanico de oportunidades desde su inicio en agosto de 2002; a la fecha han participado seis generaciones, las cuales han recibido la orientación para una formación integral de nuestros alumnos.

Con el objeto de mejorar el Programa de Tutoría para la Licenciatura, el Consejo Técnico decidió realizar una revisión integral del mismo, donde se detectó la necesidad de actualizar el Reglamento vigente, con base en la experiencia acumulada en la operatividad del Programa.

Por lo cual, el presente Reglamento permite regular los procesos en la tutoría así como las relaciones y el buen funcionamiento del Programa que deberá ser visto como un engrane de los actores: tutores y tutorados.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

CAPÍTULO II. DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE TUTORÍA

CAPÍTULO III. DE LOS TUTORES

CAPÍTULO IV. DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO V. DE LAS ACTIVIDADES DE TUTORÍA

CAPÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN

CAPÍTULO VII. ALUMNOS QUE NO PARTICIPAN EN LA TUTORÍA OBLIGATORIA

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TUTORÍA PARA LA LICENCIATURA

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- Considerando que el Estatuto del Personal Académico de la UNAM señala en su Artículo 2° como primera obligación de los profesores el impartir educación para formar profesionistas, así como el Marco Institucional de Docencia en sus Principios Generales Relativos a la Docencia 10, 11, 12, 13 y 14, que la tutoría constituye un método formativo en la educación superior el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia aprueba el presente Reglamento del Programa de Tutoría para la Licenciatura el 1º de julio de 2002. La tutoría forma parte integral del Plan de estudios aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ el 4 de octubre de 2004 y por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas y de la Salud el 20 de enero de 2005.

Artículo 2.- La participación de los alumnos de primer ingreso en el Programa de Tutoría para la Licenciatura es obligatoria durante el primer semestre de la carrera, como requisito extracurricular sin valor en créditos, para poder inscribirse al quinto semestre de la carrera, tal como lo aprobó el Consejo Técnico el 2 de julio de 2007.

El incumplimiento de dicho artículo se revisa en el artículo 18 de este Reglamento.

Artículo 3.- Los casos de excepción de este Reglamento serán sometidos por la Coordinación del Programa a consideración del Consejo Técnico para su revisión, discusión y en su caso aprobación.

CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE TUTORÍA

Artículo 4.- Para su funcionamiento operativo, el Programa de Tutoría para la Licenciatura contará con una Coordinación que estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Orientación Educativa y Tutoría.

Artículo 5.- La Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar un informe anual al Consejo Técnico
- b) Organizar y realizar la asignación de alumnos con sus tutores
- c) Dar a conocer a los tutores los resultados de los exámenes diagnósticos aplicados a sus tutorados
- d) Dar a conocer a los tutores los resultados de las evaluaciones que realicen sus tutorados
- e) Dar a conocer al Subcomité del Programa de Tutoría las situaciones académicas de tutores y tutorados

- f) Extender anualmente a los tutores las constancias respectivas de participación en el programa, así como a los alumnos que las soliciten
- g) Organizar y coordinar actividades para los Días Institucionales de Tutoría
- h) Organizar semestralmente una Reunión de Evaluación Global del Programa de Tutoría para la Licenciatura con la participación de los tutores activos
- i) Organizar anualmente un curso de capacitación de tutores
- j) Organizar cursos remediales y de apoyo para tutores y tutorados
- k) Coordinar la evaluación semestral en línea de tutores, tutorados y Programa
- Mantener actualizada la base de datos con los tutorados que permanecen de forma voluntaria en el Programa

CAPÍTULO III DE LOS TUTORES

Artículo 6.- Requisitos de ingreso

- a) El ingreso al Programa de Tutoría de la FMVZ es voluntario para aquellos académicos interesados en participar de una manera comprometida en la formación científica y humanística de los alumnos de licenciatura.
- b) Podrán participar profesores de la Facultad de tiempo completo, de asignatura y técnicos académicos que hayan o estén impartiendo docencia en la FMVZ, que tengan un año de experiencia docente y que presenten la solicitud correspondiente ante la Coordinación o que sean invitados por ésta.
- c) Deberán asistir y acreditar el curso de formación inicial para tutores que se ofrece en la Facultad.
- d) Aceptar y comprometerse a cumplir las condiciones del presente Reglamento del Programa de Tutoría para la Licenciatura, mediante la firma de una carta compromiso.

Artículo 7.- Requisitos de permanencia

La permanencia dentro del programa tendrá como base principal el compromiso del tutor en convertirse en agente de cambio para lograr la formación científica y humanística de los alumnos de la Facultad:

- a) Respetar el horario establecido con sus alumnos tanto para actividades individuales como grupales
- b) Ofrecer un horario de tutoría individual por alumno por mes como mínimo, así como realizar una actividad grupal al mes con su grupo de alumnos
- c) Realizar por lo menos una actividad académica, una científica y una humanística al semestre en modalidad individual y grupal
- d) Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas a sus tutorados, fomentando el cumplimiento de éstas
- e) Mantener actualizado el expediente de cada uno de los tutorados, incluyendo evaluaciones diagnósticas y señalando sus progresos académicos y apreciación personal

- f) Aceptar ser evaluado semestralmente por sus tutorados, sin pretender influir en el proceso, ni que esta evaluación influya en su relación con los alumnos
- g) Participar en los eventos académicos relacionados con el Programa de Tutoría, tales como cursos, actividades grupales, congresos, encuentros, actividades de difusión, entre otros
- h) Conocer los diversos reglamentos de la Legislación Universitaria relacionados con la docencia como el Reglamento General de Inscripciones, Reglamento General de Exámenes, así como el Plan de Estudios vigente, programas de becas y demás normatividad aplicable a alumnos. De no ser así, canalizar a los alumnos a la División de Estudios Profesionales
- i) Promover la superación académica de sus tutorados, como un elemento básico de su eficacia como tutor
- j) Firmar el registro de tutoría (carnet) después de cada actividad, grupal o individual. La participación mínima en tutoría es de cinco (5) actividades al semestre, ya sean grupales o individuales, que deberán quedar registradas
- k) Evaluar las actividades de tutoría del semestre de cada uno de los tutorados asignados, en los tiempos establecidos por la Coordinación del Programa

Artículo 8.- Causas de salida del Programa de Tutoría

- a) Por decisión propia a través de una notificación por escrito a la Coordinación del Programa
- b) El incumplimiento de los requisitos de permanencia del Programa de Tutoría, aunado a solicitudes de cambio por escrito de los tutorados asignados y presentados a la Coordinación constituyen razón suficiente para que el profesor sea retirado del Programa de Tutoría
- c) Pretender utilizar a los alumnos para asignarles tareas diferentes a las que persigue el programa, e involucrarse romántica o sexualmente con los alumnos
- d) Temporalmente, por año sabático o licencia, previa notificación al Subcomité del Programa
- e) Por repetitiva impuntualidad (tres) en la entrega de evaluaciones semestrales de las actividades de tutoría en los tiempos establecidos por la Coordinación del Programa y se llevará a consideración del Consejo Técnico

Artículo 9.- Reconocimientos

- a) El integrarse y mantenerse vigente en el Programa de Tutoría, debe ser considerado como un privilegio por el profesor.
- b) Al realizar la labor de tutoría, que incluye evaluaciones aprobatorias por sus alumnos, se reconocerá su esfuerzo en los sistemas de evaluación de la UNAM como la Comisión Dictaminadora y la Comisión de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), además de los reconocimientos que para tal fin realice la FMVZ.

CAPÍTULO IV DE LOS ALUMNOS

Artículo 10.- Proceso de ingreso

- a) Al ingresar a la FMVZ la participación de los alumnos en el Programa de Tutoría para la Licenciatura es obligatoria durante un semestre de la carrera. Los alumnos serán asignados con un tutor aprobado y activo en el Programa.
- b) Deberán asistir y participar en las actividades que acuerden con el tutor.
- c) En semestres posteriores podrán permanecer de forma voluntaria con el mismo tutor o con otro tutor. En ambos casos, el tutor deberá admitirlos, mediante la firma en una carta de aceptación, que será proporcionada por la Coordinación del Programa.
- d) La solicitud de permanencia se registrará en la Coordinación, a más tardar un día después del segundo Día Institucional de Tutoría del semestre.

Artículo 11.- Requisitos de permanencia

- a) El alumno participará obligatoriamente en el Programa durante un semestre, pudiendo extenderlo de manera optativa.
- b) Asistir puntualmente a las citas convenidas con su tutor.
- c) Cumplir las actividades y tareas concernientes a la tutoría recomendadas por su tutor en los plazos convenidos mutuamente.
- d) Participar activamente en las actividades grupales que convenga con su tutor.
- e) No podrá asistir a actividades de otros grupos tutorales, si el tutor asignado organizó o programó una actividad o no asiste a la misma.
- f) Aceptar ser evaluado periódicamente por su tutor para medir su progreso personal y académico.
- g) Participar en los eventos relacionados con el Programa de Tutoría convenidos con su tutor.
- h) Conocer y cumplir la Legislación Universitaria y la normatividad vigente interna de la Facultad que compete al alumno.
- i) Si el alumno decide continuar en el Programa después del semestre obligatorio, deberá comprometerse a cumplir con el tutor y las actividades que convengan de manera conjunta por escrito al firmar la solicitud.
- j) El alumno que deje de participar voluntariamente en el Programa, puede reintegrarse al inicio de cualquier semestre, mediante petición escrita dirigida a la Coordinación y previa aceptación de un tutor.
- k) Evaluar a su tutor semestralmente en línea.

Artículo 12.- Cambio de tutor

En aquellos casos debidamente fundamentados el alumno podrá solicitar por escrito, cuando lo desee o necesite, cambio de tutor ante la Coordinación, quien lo analizará y resolverá.

Artículo 13.- Causas de salida del Programa

En los semestres subsecuentes, el alumno que decide continuar en el Programa y no participa en las actividades convenidas, se le retirará del mismo por incumplimiento.

CAPÍTULO V DE LAS ACTIVIDADES DE TUTORÍA

Artículo 14.- Actividades fuera de las instalaciones de Ciudad Universitaria

Las actividades de tutoría fuera de las instalaciones de Ciudad Universitaria tienen como finalidad fortalecer la comunicación, convivencia e integración entre el tutor y su grupo tutoral, por lo tanto:

- a) Deberán asistir y participar exclusivamente las personas involucradas, tutor y tutorados (grupo tutoral).
- b) No se permitirá al tutorado asistir con otro tutor, ni el tutor permitirá la asistencia de un tutorado de otro grupo de tutoría. En caso de que un tutorado argumente que su tutor no organizó actividad alguna, el tutor enviará al tutorado a la Coordinación del Programa.
- c) Cuando se inscriban a las actividades organizadas por la Coordinación del Programa, se adquirirá un compromiso de asistencia y puntualidad a las instalaciones o lugar de reunión que se determine para la realización de la actividad de tutoría.
- d) Al programar las actividades se tomarán en cuenta las necesidades y limitaciones de tutores y tutorados.
- e) Los tutorados deberán estar protegidos con el seguro de vida contratado por la Facultad o comprar el seguro por día que contrata el Patronato de la UNAM.
- f) Los grupos tutorales deberán conducirse con ética y respeto en las instalaciones que visitan, considerando la Institución que representan.
- g) Se deberán realizar exclusivamente las actividades programadas.
- h) Los tutores estarán en libertad de organizar actividades de tutoría por cuenta propia, siempre y cuando respeten las cláusulas anteriores y sean por lo menos una académica, una profesional y una humanística.
- i) Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o psicotrópicos, así como fumar dentro del autobús y durante toda la actividad.
- j) Quedan prohibidas actividades que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos.
- k) El tutor deberá conocer las necesidades especiales de los tutorados y tomar las medidas pertinentes.
- No se podrá subir al transporte de la FMVZ, ninguna persona ajena a la Facultad, ni al grupo tutoral que no aparezca en la lista que elabora la Coordinación del Programa.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN

Artículo 15.- Evaluación a los tutores

a) Al término del semestre obligatorio, el tutorado evaluará a su tutor en línea.

b) La Coordinación del Programa presentará ante el Subcomité los resultados de la evaluación de cada tutor.

Artículo 16.- Evaluación de los tutorados

- a) Al término del semestre obligatorio el tutor evaluará a cada tutorado, con un dictamen que indique si el alumno PARTICIPÓ o NO PARTICIPO, mismo que servirá para avalar el requisito del Plan de Estudios.
- b) Se requiere del 80% de asistencia global a las actividades de tutoría durante el semestre obligatorio.
- c) Al final del semestre, el alumno entregará en la Coordinación del Programa, el registro de tutoría (carnet) con las firmas del tutor asignado.

Artículo 17.- La evaluación al programa

- a) Al término del semestre obligatorio el tutor evaluará al programa.
- b) Al término del semestre obligatorio el tutorado evaluará al programa.

CAPÍTULO VII ALUMNOS QUE NO PARTICIPAN EN LA TUTORÍA OBLIGATORIA EL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA

Artículo 18.- Obligatoriedad del Programa

- a) Cuando un tutorado no participa en tutoría obligatoria en el primer semestre con el tutor que le fue asignado y este dictamina "NO PARTICIPÓ", deberá participar entre el segundo y cuarto semestres con ese mismo tutor que le fue asignado originalmente por la Coordinación del Programa al inicio de su carrera.
- b) En el caso de que el tutorado haya cursado las asignaturas desde primero al cuarto semestre y no participó en la tutoría obligatoria, no podrá inscribir asignaturas del quinto semestre del Plan de Estudios.
- c) En el caso de que el alumno realizó su proceso de inscripción y no se presentó a clases ni a tutoría, a su reinscripción deberá participar en tutoría durante un semestre de manera obligatoria con el tutor asignado.